GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 253/2024

Para	:	SECRETARIA GENERAL
De	:	DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Referencia	:	**Remitir solicitud de Descuento Contratos PR/EJ/098/24**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 28 de mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al Memorándum GCE62/UGC/031/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, en la cual remiten la nota de la firma TRAFIGURA PTE. LTD con expediente de mesa de entrada PETROPAR N° 6019/2024, por medio de la cual, la firma propone un descuento voluntario 13.28 cpg (trece punto veintiocho centavos por galón) en el precio ofertado y adjudicado, establecidos en el contrato PR/EJ/098/24.

La Gerencia de Comercio Exterior, encargada de la Administración del Contrato, expresa que: *"...el descuento voluntario ofrecido genera un ahorro en la adquisición del producto que influye directamente en el precio de venta del producto de Petropar..."*

A través del Dictamen DOC/73/2024, damos parecer favorable para la modificación unilateral del contrato puesto que:

Con el descuento ofrecido no se afecta derecho alguno de terceros y no implican beneficio alguno para el proveedor, y menos aún condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente. Todo lo contrario, es la Convocante quien se beneficia, al amparo del ordenamiento jurídico, puesto que se obtiene un mejor precio en los servicios a ser prestados en el marco de la presente Licitación.

Por tanto, se puede observar principalmente, que existe un interés Público general que debe ser tutelado, considerando que la incidencia del costo del Alcohol se traslada al costo del combustible, lo que implica que, ante un mayor costo, PETROPAR deba elevar el precio de producto final, y por tanto se ve afectado principalmente los ciudadanos o consumidores y el Estado por medio de sus diferentes entidades tanto públicas como privadas que son abastecidas con los productos de PETROPAR.

La Nota Interna DJU N° 50/170/2024, expresa que: *"...en atención a lo arriba expuesto, esta Dirección Jurídica (DJU) cumple en remitir estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), con las mencionadas indicadas en el numeral tres (3) de la presente Nota Interna, para que seguidamente por su intermedio poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR la efectiva implementación del Convenio Modificatorio pretendido al Contrato PR/EJ Nro. 098/2024 que vincula a PETROPAR con TRAFIGURA PT LTD en los términos y alcances indicados...".*

Por correo institucional de fecha 22 de mayo de 2024 se remitió la Nota Interna DJU N° 50/387/2024, al Administrador del Contrato, Dirección de Comercio Exterior, a fin de poner a conocimiento las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Dirección Jurídica.

La Dirección Comercial mediante correo de fecha 24 de mayo de 2024 expresa lo siguiente: *"... Con relación a las observaciones realizadas mediante Nota DJU N° 50/387/2024, en el punto 3.3 consideramos que, en el borrador de Resolución propuesto en la mencionada Nota, en lo relacionado a la aceptación de descuento ofrecido por la firma Trafigura no requiere modificación alguna.*

Y sobre la vigencia del contrato punto 3.4 en cado de ser aceptado el descuento ofrecido se procederá a iniciar los trámites para la ampliación de la vigencia del contrato de acuerdo lo planificado para la compra del producto..."

Atentamente.-

Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones